



Santiago, 12 de enero de 2026

*Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 9, Santiago  
**Presente***

**REF: Modificación de Reglamento Interno - Fondo Mutuo SURA Cartera Patrimonial Conservadora**

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la Norma de Carácter General N°365 de esta Comisión, informamos que hemos procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo señalado en la referencia, al cual se la han efectuado las modificaciones que se indican en la presente carta.

A continuación, detallamos los cambios realizados a las siguientes secciones del Reglamento Interno:

**I. B. Política de Inversión y Diversificación**

**1. Objeto del Fondo**

Se modifica la redacción del objeto del fondo con el fin de aclarar que el Fondo podrá mantener hasta un 100% de exposición a instrumentos de deuda, ya sea directamente, o de forma indirecta a través cuotas de fondos con subyacente de instrumentos de deuda o índices representativos de instrumentos de deuda, sin perjuicio de los otros instrumentos en los que le habilite invertir su política de inversiones.

**II. F. Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos.**

**1. Series**

- a. Se modifican las columnas "Requisitos de Ingreso" y "Otra Característica Relevante" de la Serie H (APV- APVC) en el sentido de agregar la expresión "*o aquella dirección que la modifique o reemplace en el futuro*" a continuación de la referencia a la página web de la Administradora.
- b. Se modifica la columna "Otra Característica Relevante" de la Serie L (APV- APVC) en el sentido de agregar la expresión "*o aquella dirección que la modifique o reemplace en el futuro*" a continuación de la referencia a la página web de la Administradora.
- c. Se modifican las columnas "Requisitos de Ingreso" y "Otra Característica Relevante" de las Series SC, SCA (APV-APVC) y SI, en el sentido de agregar a la entidad Sura Investments Chile S.A y sus respectivos continuadores legales.

**3. Gastos a cargo del fondo**

En el numeral 3.2. letra b), se precisa que será un gasto de cargo del Fondo la



remuneración fija de hasta un 2%, para el caso de inversiones en cuotas de Fondos administrados por personas relacionadas a la Administradora.

### **III. G. Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas.**

#### **1. Aporte y rescate de cuotas en efectivo**

Se modifica numeral v) del apartado 1.6. en el sentido de agregar la expresión "*o aquella dirección que la modifique o reemplace en el futuro*" a continuación de la referencia a la página web de la Administradora.

#### **3. Plan Familia y Canje de Cuotas Plan Familia**

##### **Plan Familia**

Se elimina la regulación del Plan Familia, señalando que "*No Aplica*".

##### **Canje de Cuotas**

- a. Se modifica el apartado a) en el sentido de incorporar la Serie A y se especifica que el valor cuota aplicable al canje será el correspondiente al día en que este se efectúe.
- b. Se modifica el apartado b) en el sentido de que se especifica que el valor cuota aplicable al canje será el correspondiente al día en que este se efectúe.

### **IV. J. Otra Información Relevante**

#### **6. Comunicaciones a los partícipes**

Se modifica el párrafo segundo en el sentido de agregar la expresión "*o aquella dirección que la modifique o reemplace en el futuro*" a continuación de la referencia a la página web de la Administradora.

#### **15. Artículo Transitorio**

- Se elimina el Artículo Transitorio 15.1.
- Se elimina el Artículo Transitorio 15.2.
- Se elimina el Artículo Transitorio 15.3.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración, cambios formales o referentes a actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo comenzarán a regir en un plazo de 30 días corridos siguientes a la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" de la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del 11 de febrero del año 2026.



Las modificaciones señaladas serán informadas a los partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III de la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Les saluda muy atentamente,

Firmado por:

*Maria Fernanda Macías*

D23697BF81A1463...

Maria Fernanda Macías Eslava

**Gerente General**

**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A.**